

Municipio de Ahome, Sinaloa**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-25001-19-1651-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1651

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	116,491.9
Muestra Auditada	116,491.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios" al municipio de Ahome, Sinaloa.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes al Capítulo "3000" (Servicios Generales), de los cuales, se revisó una muestra de 116,491.9 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como con los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización, que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Ahome, Sinaloa, contiene los principales resultados a partir de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control Interno.

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno, emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Ahome, Sinaloa, como ejecutor de los recursos

de las Participaciones Federales a Municipios; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

CONTROL INTERNO
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS 2021
MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
El municipio cuenta con un Comité de Adquisiciones 2021-2024 del H. Ayuntamiento de Ahome, en materia de Adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.	El municipio no cuenta con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de Control Interno.
Cuenta con un Comité de Obras Públicas del Municipio de Ahome 2021-2024 del H. Ayuntamiento de Ahome, en materia de Obras Públicas para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.	No cuenta con un documento donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Fiscalización.
Cuenta con un Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa, que establece las atribuciones de cada área.	
Cuenta con un Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa, en el que establecen las funciones de cada área.	
Cuenta con Reglamento Interior de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Ahome y un Manual de Organización y Funciones de la Dirección de la Unidad de Transparencia en el que se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información.	
Administración de Riesgos	
Cuenta con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, en donde se establecen sus objetivos y metas estratégicos.	No cuenta con algún documento normativo (lineamiento, procedimiento, manual o guía) en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.
Actividades de Control	
Cuenta con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas, (SADMUN, contabilidad, para los egresos, e ingresos, SADRH, para recursos humanos, nómina y SDACTIVOS, para administración de Activos e inventarios).	
Información y Comunicación	
Designó responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al Dirección De Transparencia.	No implementó formal ni informalmente un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución, establecidos en su Plan o Programa Estratégico o documento análogo.
Cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y éstas se reflejen en la información financiera a través de su Balanza de Comprobación de Enero a diciembre del 2021, validada por responsables.	No estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental ni de Fiscalización.
Supervisión	
El municipio autoevaluó el cumplimiento de los objetivos establecidos en su Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024; mediante su formato de recopilación de Actividades realizadas para el seguimiento y evaluación de metas 2021.	

FUENTE: Elaborado por el equipo auditor con base en la información proporcionada por el ente fiscalizado.

Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 74 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de Ahome, Sinaloa en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Registro e Información Financiera de las Operaciones.

2. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2021, por un monto reportado de 116,491.9 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, en el capítulo 3000 Servicios Generales.

Adquisiciones Arrendamiento y/o Servicios.

3. De los recursos ejercidos por el municipio de Ahome, Sinaloa, en el capítulo 3000 fueron seleccionados 3 contratos sin número, con fechas del 07 de diciembre de 2021, 23 de noviembre de 2012 y 19 diciembre de 1996, por un importe pagado con las Participaciones Federales a Municipios 2021 de 116,491.9 miles de pesos, se comprobó que dichos servicios se relacionan con; asesorías para el análisis, procesamiento y detección de participaciones federales susceptibles de recuperar por "el municipio", en el periodo comprendido del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2021, servicios de barrido mecánico, barrido manual, recolección y traslado de residuos sólidos, construcción, equipamiento, operación y mantenimiento del relleno sanitario y por último, servicio público de aseo y limpia consistente en la recolección, manejo y disposición final de residuos sólidos no peligroso del municipio de Ahome, de lo cual se detectaron diversas inconsistencias del proceso de adjudicación y contratación.

Del contrato s/n de fecha 07 de diciembre de 2021 de asesorías para el análisis, procesamiento y detección de participaciones federales susceptibles de recuperar por "el municipio", en el periodo comprendido del 01 de enero del 2015 al 31 de diciembre de 2021, en el que se estableció como contraprestación el 30.0% de la recuperación más el IVA, se constató mediante constancia de situación fiscal que la actividad económica del proveedor corresponde con el objeto del contrato y que se contrató por adjudicación directa; sin embargo, por el monto debió de ser por licitación pública de lo cual no se presentó ninguna justificación para la excepción a la licitación pública, también se detectó que el contrato formalizado en su estructura no se precisa la fecha de término del contrato adicionalmente no presentó el oficio de suficiencia presupuestal, ni el acta constitutiva del proveedor, no se

encuentra dentro del registro de proveedores presentado y no presentó fianza de cumplimiento.

En el contrato s/n de fecha 19 de diciembre de 1996 de servicio público de aseo y limpia consistente en la recolección, manejo y disposición final de residuos sólidos no peligroso del municipio de Ahome se formalizo el 19 de diciembre de 1996 y se llevó a cabo un convenio de ampliación de tiempo del 18 de diciembre de 2011 al 31 de julio de 2012, y en el fallo se indicó que el contrato se renovarí cada 6 meses hasta que se dictara fallo de la nueva concesión; sin embargo, a esta fecha no se presentó información al respecto; adicionalmente, no presentó el oficio de suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal 2021, no se encontró dentro del padrón de proveedores, no presento la fianza de cumplimiento vigente 2021, el acta constitutiva, ni la constancia de situación fiscal, por lo que no se pudo constatar que el objeto social y/o las actividades registradas ante el SAT sean congruente con el objeto del contrato celebrado.

El contrato s/n de fecha 23 de noviembre de 2012 denominado servicio de barrido mecánico, barrido manual, recolección y traslado de residuos sólidos, construcción, equipamiento, operación y mantenimiento del relleno sanitario no presento el oficio de suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal 2021, el acta constitutiva, la constancia de situación fiscal por lo que no se pudo constatar que el objeto social descrito en el acta constitutiva del proveedor o las actividades registradas ante el SAT son congruentes al objeto del contrato celebrado, no se encontró dentro del padrón de proveedores, no presento la fianza de cumplimiento vigente en el ejercicio fiscal 2021.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Ahome, Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/DIFA/644/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

4. De los 3 expedientes de adquisiciones seleccionados, en el proceso de entrega de los servicios se detectaron las siguientes omisiones:

Del contrato s/n de fecha 07 de diciembre de 2021 de "Asesorías para el análisis, procesamiento y detección de participaciones federales susceptibles de recuperar por "el municipio", en el periodo comprendido del 01 de enero del 2015 al 31 de diciembre del 2021, el municipio presentó la documentación comprobatoria de los gastos como es facturas póliza, transferencia electrónica, solicitudes de pago y estados de cuenta; sin embargo, no presentó la evidencia documental justificativa relativa al cumplimiento del objeto del contrato por parte del prestador de los servicios, relacionado con la prestación de los servicios de asesorías para el análisis, procesamiento y detección de participaciones federales susceptibles de recuperar por "el municipio", acta de entrega o validación de los servicios prestados por parte del municipio, evidencia de la recuperación por el municipio del objeto del contrato, por lo que no acredita la prestación de los servicios por 33,720.9 miles de pesos.

Del contrato s/n de fecha 23 de noviembre de 2012 de “Servicios de barrido mecánico, barrido manual, recolección y traslado de residuos sólidos, construcción, equipamiento, operación y mantenimiento del relleno sanitario”, el municipio presentó la documentación comprobatoria de los gastos como es facturas, pólizas, transferencias electrónicas, solicitudes de pago y estados de cuenta; sin embargo, no presentó la documentación justificativa que acredite la aplicación de los recursos por 57,626.6 miles de pesos, como son reporte fotográfico, actualización de tarifa a aplicar durante el ejercicio fiscal 2021, validación de las rutas autorizadas, relación de los volúmenes diarios de recolección y traslado, toneladas por ruta o camión recolectadas por día; asimismo, falta evidencia de la supervisión y validación de los trabajos diarios por parte del municipio.

Del contrato s/n de fecha 19 de diciembre de 1996 de “Servicios de barrido mecánico, barrido manual, recolección y traslado de residuos sólidos, construcción, equipamiento, operación y mantenimiento del relleno sanitario” el municipio presentó la documentación comprobatoria de los gastos como es facturas póliza, transferencia electrónica, solicitudes de pago y estados de cuenta; sin embargo, no presentó documentación justificativa de los gastos como son reporte fotográfico, bitácoras, relación de volúmenes diarios recolectados por ruta y por día, evidencias del servicio de aseo, limpia, barrido de calles, actualización de rutas, actualización de tarifas para ser aplicadas durante el ejercicio fiscal 2021; así mismo, falta evidencia de la supervisión y validación de los trabajos diarios por parte del municipio, por lo que no acredita la aplicación de los recursos por 25,144.4 miles de pesos pagados con participaciones municipales 2021.

El municipio de Ahome, Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, del contrato s/n de fecha 23 de noviembre de 2012, presentó reporte fotográfico, actualización de tarifa a aplicar durante el ejercicio fiscal 2021, validación de las rutas autorizadas, relación de los volúmenes diarios de recolección y traslado, toneladas por ruta o camión recolectadas por día y validación de los trabajos diarios por parte del municipio por 57,626,636.64 pesos; del contrato s/n de fecha 19 de diciembre de 1996 presentó acuerdo emitido por juzgado séptimo del Distrito del Estado de Sinaloa, donde se determinó la prestación del servicio de recepción de residuos sólidos urbanos en el relleno sanitario; así como el monto mensual a cubrir por el municipio; adicionalmente, presentó boleta de bascula diario que contiene las toneladas recibidas en el relleno sanitario con lo cual acredita un monto por 25,144,371.70 pesos y del contrato s/n de fecha 07 de diciembre de 2021 presentó, evidencia de la recuperación del recurso a favor del municipio por 96,899,078.00 pesos, por concepto de ISR participable, timbrados realizados para la recuperación del ISR, en XML y PDF, detalle de los importes recuperados de enero 2015 a septiembre de 2021, nómina mensual timbrado, que corresponde con el periodo contratado, recibos mensuales y archivo XML del timbrado de cada uno de los empleados con lo cual justifica el importe pagado por 33,720,879.14 pesos, con lo cual solventa esta parte de la observación; sin embargo, el municipio respecto del contrato s/n de fecha 07 de diciembre de 2021, no consideró lo indicado en el comunicado núm. 058 de fecha 18 de junio de 2019 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que indica a las entidades que “los procesos y trámites para la recuperación o recaudación del Impuesto Sobre la Renta (ISR), no generan ningún costo, tampoco es necesario el apoyo de

intermediarios, como podrían ser despachos y/o empresas privadas, que ofrezcan servicios para la realización de dichos trámites”.

2021-D-25001-19-1651-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Ahome, Sinaloa, implemente mecanismos de control necesarios a efecto de que cuando se prevea la contratación de dichos servicios, considere lo previsto en el comunicado número 058 de fecha 18 de junio de 2019 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual informó a las entidades que los procesos y trámites para la recuperación o recaudación del Impuesto Sobre la Renta (ISR), no generan ningún costo, tampoco es necesario el apoyo de intermediarios, como podrían ser despachos y/o empresas privadas, que ofrezcan servicios para la realización de dichos trámites.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 116,491.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Ahome, Sinaloa, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos el Municipio de Ahome, Sinaloa registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública, las observaciones determinadas, derivaron en la promoción de la acción correspondiente.

En conclusión, el municipio de Ahome, Sinaloa realizó, en general, una gestión adecuada de las Participaciones Federales a Municipios 2021.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Victor Edgar Arenas

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 0000-2023 de fecha 16 de enero de 2023, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y

pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 4, se considera como no atendido.



29 legajos y 1 USB

0117

H. AYUNTAMIENTO DE AHOME
Dirección de Egresos

Oficio No. 0000-2023.

ASUNTO: Respuesta Auditoria Participaciones

Federales 2021

Los Mochis, Ahome, Sinaloa, a 16 de enero del 2023.

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO

AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

P R E S E N T E:



Por este medio le envío un cordial saludo y a su vez me permito dar respuesta a oficio DGAGF "D" 3361/2022, recibido el día 12 de diciembre del 2022, donde se notifican las Cédula de Resultados Finales de la revisión a la Cuenta Pública 2021, Auditoría 1651 "Participaciones Federales a Municipios", los cuales se detallan a continuación:

NÚM. DEL RESULTADO: 3

CON OBSERVACIÓN

PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.1

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:



De los recursos ejercidos por el Municipio de Ahome Sinaloa en los capítulos 2000 y 3000 fueron seleccionados 3 contratos sin número con fechas del 07 de diciembre de 2021, 23 de noviembre de 2012 y 19 diciembre de 1996 por un importe pagado con Participaciones Federales a Municipios 2021 de 116,491,887.48 pesos, se comprobó que dichos servicios se relacionan con: asesorías para el análisis, procesamiento y detección de participaciones federales susceptibles de recuperar por "el municipio", en el periodo comprendido del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2021, servicios de barrido mecánico, barrido manual, recolección y traslado de residuos sólidos, construcción, equipamiento, operación y mantenimiento del relleno sanitario y por último, servicio público de aseo y limpia consistente en la recolección, manejo y disposición final de residuos sólidos no peligroso del Municipio de Ahome; así mismo, se constató que estos dos últimos

AV SANTOS DEGOLLADO Y CUAUHTEMOC
SECTOR BIENESTAR, LOS MOCHIS, SINALOA C.P. 81280
Tel. 668 816 40 00
www.ahome.gob.mx



29 Leg
1 USB.



Oficios de Investigación de Faltas Administrativas

-Oficio OIC/DI/2080/2022 Expediente: OIC/DIFA/644/2022, Notificación de admisión, emitido por el Lic. Juan Carlos Villarreal Castro, Director de Investigación de Faltas Administrativas, donde se ordena la investigación derivado del referido resultado de auditoría Número 3.

-Oficio OIC/DI/2083/2022 Expediente: OIC/DIFA/645/2022, Notificación de admisión, emitido por el Lic. Juan Carlos Villarreal Castro, Director de Investigación de Faltas Administrativas, donde se ordena la investigación derivado del referido resultado de auditoría Número 4.

Sin otro asunto en particular y en espera de cumplir con la información requerida para la solvación de las observaciones señaladas, quedo a sus distinguidas órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

"AHOME ESPIRITU DE TRABAJO"

L.C.P. CANDIDO PEREA AGUILAR
CONTADOR GENERAL DE LA DIRECCION DE
EGRESOS Y ENLACE DEL MUNICIPIO DE AHOME

C.c.p. C.P.C. Antonio Humberto Vega Arellano-Tesorero Municipal
C.c.p. M.C. Fausto Rubén Ibarra Celis- Titular del Órgano Interno de Control
C.c.p. Archivo



AV. SANTOS DEGOLLADO Y CUAUHEMOC
SECTOR BIENESTAR, LOS MOCHIS, SINALOA C.P. 81280
Tel. 668 816 40 00
www.ahome.gob.mx



Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Contraloría Municipal de Ahome, Sinaloa.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, artículos 15, 18 y 19.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.